

Concejo Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2025-C/MPP.

Puno, 27 de agosto de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO: : En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de agosto de 2025, la CARTA N° 033-2025-MPP/SG-SR, presentado por Los regidores: Efraín Colca Borda y Rogelio Roque Arazola; **VISTO Y DEBATIDO**, el punto de agenda, relativo al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del proyecto de inversión pública denominado: "Contratación de la ejecución de obra mejoramiento del servicio de transitabilidad de las urbanizaciones urbano marginales Ciudad Nueva, Alan García y los Ángeles del Centro Poblado de Alto Puno, distrito de Puno, provincia de Puno-Puno"; de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en el sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)*";

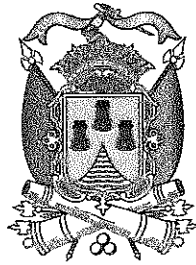
Que, de acuerdo a lo establecido en Artículo 10° en los numerales 1 y 2 de la ley N° 27972 señala que, corresponde a los regidores, proponer proyectos de ordenanza, acuerdos, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2025-C/MPP del 26 de marzo de 2025, aprobó en su Artículo Primero el Plan Anual de Trabajo denominado: "PROGRAMA DE ACCIONES FISCALIZADORAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - 2025", para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno para el periodo 2025;

Que, a través de la CARTA N° 33-2025-MPP/SG-SR, Los regidores: Efraín Colca Borda y Rogelio Roque Arazola; solicitan que en Sesión de Concejo Municipal programada para el día de hoy 26 de agosto del presente año, se agende la aprobación del Plan de Acción de Fiscalización del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Contratación de la ejecución de obra mejoramiento del servicio de transitabilidad de las urbanizaciones urbano marginales Ciudad Nueva, Alan García y los Ángeles del Centro Poblado de Alto Puno, distrito de Puno, provincia de Puno-Puno"

Que, en Sesión Ordinaria del 26 de agosto de 2025, después de arduo debate del Concejo Municipal, se pasó a la votación correspondiente, obteniendo 03 votos a favor de los regidores Efraín Colca Borda, Edgar Arturo Mamani Pandia, Rogelio Roque Arazola y 09 abstenciones; consecuentemente





Concejo Provincial de Puno

DESAPROBADO, por no haber alcanzado la MAYORIA SIMPLE, conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, referente al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del proyecto de inversión pública denominado: "Contratación de la ejecución de obra mejoramiento del servicio de transitabilidad de las urbanizaciones urbano marginales Ciudad Nueva, Alan García y los Ángeles del Centro Poblado de Alto Puno, distrito de Puno, provincia de Puno-Puno";

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR, el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del proyecto de inversión pública denominado: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LAS URBANIZACIONES URBANO MARGINALES CIUDAD NUEVA, ALAN GARCÍA Y LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO-PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Sala de Regidores y a las áreas orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Oficina de Tecnología e Informática, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL